

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 902/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA ESTHER SABORIDO QUIÑONES frente a ESCUELA PRIVADA PAPI S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto, cuyo extracto es el que sigue:

### **DECRETO**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente proceso ha sido promovido por Dña. MARIA ESTHER SABORIDO QUIÑONES, figurando como parte demandada ESCUELA PRIVADA PAPI S.L , sobre Reclamación de Cantidad.

**SEGUNDO.-**En fecha 11/12/2017 la demandante ha desistido expresamente de su demanda mediante escrito.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Dña. MARIA ESTHER SABORIDO QUIÑONES de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-00-0902-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. ANA CORRECHEL CALVO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESCUELA PRIVADA PAPI S.L**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.193/18)

